ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE**
PROCESO SELECCIÓN	**SELECION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**
OBJETO CONTRACTUAL	**“ SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEAGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**
FECHA:	**AGOSTO DE 2023**

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa para contratar la **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEAGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”**, se presentan los estudios previos, los cuales son parte integral del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y financieras del presente estudio se elaboran acorde a lo establecido en el PAC del IMRD, elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

NECESIDAD INTERCOLEGIADOS

La necesidad del proceso contractual que se pretende celebrar se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: “(…) la vida, la integridad física, la salud (…)”, y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de “asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El deporte, la recreación y la actividad física han sido elementos que a través del tiempo han integrado a nuestra comunidad y que además están consagrados como derecho de todos los colombianos en la Constitución Nacional.

Que la ley 181 de 1995 “Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”. en su artículo 50 señala “Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

Que el artículo 14 de la Ley 181 de 1995, determina que “Los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento
de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.”

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados.

Que así mismo la citada Ley 2236 de 2022, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" aduce en el artículo 6, lo siguiente:

"Reglamentación. El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales"

Finalmente, la aludida Ley en su artículo 7º establece:

"Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país" (…) "El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollarán lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Que el artículo 23 de la resolución 000539 de 03 de junio de 2023, "Por medio de la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023", establece que dentro de las 7 fases que comprenden los Juegos Intercolegiados se encuentran; Fase Intercursos, Fase Municipal, Fase Zonal Departamental o local/Inter local (Bogotá D.C.), Fase Final Departamental o Final Distrital Bogotá D.C, Fase Regional Nacional, Fase Final Nacional y Participación Internacional, determinando para la fase municipal lo siguiente:

Fase Municipal: Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio en la categoría iniciación, pre infantil, infantil, pre juvenil y juvenil en los deportes y para deportes del programa. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

Que los artículos 24, 25, 26 y 27 de esta misma resolución definen:

Artículo 24. Los deportes y para deportes, así como las categorías para participar el programa Juegos Intercolegiados Nacionales para la presente vigencia son las siguientes:

1.CATEGORÍA PRE- INFANTIL

No	Deporte	Género.
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Festivales Escolares	Mixto
4	Mini - Baloncesto	Hombre y Mujer
5	Mini - Futbol Sala	Hombre y Mujer
6	Mini - Voleibol	Hombre y Mujer
7	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer

2.CATEGORIA INFANTIL

No	Deporte	Género.
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Badminton	Hombre y Mujer
4	Gimnasia Artística	Hombre y Mujer

5	Gimnasia Rítmica	Mujer
6	Mini - Baloncesto	Hombre y Mujer
7	Mini - Futbol Sala	Hombre y Mujer
8	Mini - Voleibol	Hombre y Mujer
9	Natación	Hombre y Mujer
10	Para - Atletismo y Atletismo Auditivo	Hombre y Mujer
11	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer

3.CATEGORIA PREJUVENIL

No	Deporte	Género.
1	Ajedrez	Hombre y Mujer
2	Atletismo	Hombre y Mujer
3	Badminton	Hombre y Mujer
4	Baloncesto	Hombre y Mujer
5	Balonmano	Hombre y Mujer
6	Ciclismo Bmx	Hombre y Mujer
7	Ciclismo Pista - Ruta	Hombre y Mujer
8	Fútbol	Hombre y Mujer
9	Futbol Sala	Hombre y Mujer
10	Judo	Hombre y Mujer
11	Natación	Hombre y Mujer
12	Para - Atletismo y Atletismo Auditivo	Hombre y Mujer
13	Para - Natación	Hombre y Mujer
14	Patinaje	Hombre y Mujer
15	Ponytejo	Hombre y Mujer
16	Tenis de Mesa	Hombre y Mujer
17	Voleibol	Hombre y Mujer

4. CATEGORÍA JUVENIL

No	Deporte	Género.
1	Actividades Subacuáticas	Hombre y Mujer
2	Ajedrez	Hombre y Mujer
3	Atletismo	Hombre y Mujer
4	Badminton	Hombre y Mujer
5	Baloncesto	Hombre y Mujer
6	Balonmano	Hombre y Mujer
7	Beisbol	Hombre
8	Boccia	Hombre y Mujer
9	Boxeo	Hombre y Mujer
10	Ciclismo Bmx	Hombre y Mujer
11	Esgrima	Hombre y Mujer
12	Fútbol de Salón	Hombre y Mujer
13	Fútbol	Hombre y Mujer
14	Judo	Hombre y Mujer
15	Karate Do	Hombre y Mujer
16	Levantamiento de Pesas	Hombre y Mujer
17	Lucha	Hombre y Mujer
18	Natación	Hombre y Mujer
19	Para - Atletismo y Atletismo Auditivo	Hombre y Mujer
20	Para - Natación	Hombre y Mujer
21	Porrismo	Mujer
22	Rugby	Hombre y Mujer
23	Softbol	Mujer
24	Taekwondo	Hombre y Mujer

25 Tejo Hombre y Mujer
26 Tenis de Campo Hombre y Mujer
27 Tenis de Mesa Hombre y Mujer
28 Triatlón Hombre y Mujer
29 VoleibolHombre y Mujer

Artículo 25. Podrán participar en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales los siguientes:

Los niños, adolescentes, jóvenes en deportes y para deportes, que se encuentren matriculados (en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT) en establecimientos de educación formal reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Los niños, adolescentes, jóvenes con discapacidad en para deportes que se encuentren registrados en instituciones de educación no formal (clubes, ONG, fundaciones y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad)

Artículo 26. Inscripción: Es el proceso del registro en la plataforma oficial del Ministerio del Deporte de cada uno de los deportistas, docentes/entrenadores, instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad para la participación en la fase municipal, fase departamental, fase regional nacional y fase final nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 27. Para participar en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales todos los deportistas y entrenadores deben inscribirse en la plataforma del Ministerio del deporte, a través de la página web oficial www.mindeporte.gov.co

Parágrafo 1º. La fecha de apertura y cierre de las inscripciones será establecida y publicada en la página web oficial del Ministerio del Deporte.

Que el Instituto municipal para la Recreación y Deporte de Cúcuta, es un establecimiento público de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio independiente, adscrito al despacho del alcalde municipal de San José de Cúcuta; y forma parte del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo a lo previsto en la Ley 181 de 1995, y que conforme al Acuerdo Estatutario 011 del 30 de diciembre de 2019 Por el cual se adecuan los estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de San José de Cúcuta, tiene como misión aportar a la calidad de vida de los cucuteños, fomentando, divulgando, y promoviendo eficientes y eficaces proyectos y programas recreo-deportivos, como también sobre los espacios y escenarios para tal fin apoyados con un talento humano competente, logrando así un mejoramiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En el desarrollo de su objeto misional, el Instituto puede realizar con sujeción a la ley del deporte, las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación entre otras, con las siguientes funciones mencionadas en el Acuerdo Estatutario:

Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan de desarrollo del municipio de San José de Cúcuta
Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución política, la ley 181 de 1995 y las normas que lo rigen
Desarrollar programas y financiar actividades que permitan fomentar, divulgar, el mejoramiento del deporte, la recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre.
Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio en todos sus niveles.
Apoyar el deporte escolar y popular
Difundir el conocimiento, desarrollo y la enseñanza del deporte y la recreación

Que el municipio de San José de Cúcuta a través del Acuerdo 05 del 27 de julio del año 2020 adoptó el Plan de desarrollo municipal 2020-2023 “Cúcuta 2050, estrategia de todos”, correspondiendo al IMRD Cúcuta efectuar lo establecido en la Línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva, Componente 5: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables y el Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos.

Que el programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" se formula como un programa para hacer buen uso del aprovechamiento del tiempo libre mediante la creación de espacios recreo-deportivos y la promoción de la actividad física en entornos urbanos y rurales, hacia una comunidad saludable. Así mismo, busca promover los servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas y el fortalecimiento de organismos deportivos, así como el apoyo financiero para deportistas. Dentro de las actividades enmarcadas en este programa se encuentran la coordinación y ejecución de los Juegos Intercorregimientos, Juegos Intercomunales, Juegos de Servidores Públicos, Vacaciones Recreativas, voluntariado deportivo y eventos recreativos de la ciudad.

El programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" es evaluado a través del cumplimiento de productos del plan de desarrollo, dentro de los cuales se encuentra el producto "Servicio de atención en deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre" cuya meta física acumulada a obtener durante el cuatrienio es de 90.000 personas atendidas a través de este servicio y para el año 2023 la meta es de 22.500 personas atendidas.

El IMRD Cúcuta para dar cumplimiento a este producto logra que se registre ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio el proyecto con Código BPIN 2022540010049 "Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta".

El propósito u objetivo general del proyecto con Código BPIN 2022540010049 "Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta" es prestar el servicio de recreación actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de espacios comunitarios de participación en San José de Cúcuta, promoviendo la participación de la población de todo el ciclo vital para mejorar sus condiciones de vida mediante el deporte, la recreación, la actividad física y el mejoramiento de sus hábitos y estilos de vida saludable. Este proyecto se oferta en espacios comunitarios de participación ciudadana y en escenarios recreativos y deportivos públicos y privados.

En el plan de acción institucional 2023 del IMRD Cúcuta, se encuentran descritas actividades a ejecutar, las cuales contribuyen al cumplimiento del proyecto Código BPIN 2022540010049 "Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta", estas actividades del plan de acción son:

Apoyar la inscripción en los juegos Intercolegiados de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las diferentes instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta
Apoyar la inscripción en los juegos Intercolegiados de las diferentes instituciones educativas del municipio de San José de Cúcuta

Dado todo lo anterior, el IMRD desde las competencias atribuidas en la Ley 181 de 1995, los lineamientos del Ministerio del deporte mencionados en la Resolución 000539 de 03 de junio de 2023 y las funciones estatutarias asignadas en el Acuerdo de creación del IMRD Cúcuta No.014 del 19 de junio de 1996 y el Acuerdo Estatutario 011 del 30 de diciembre de 2019 Por el cual se adecuan los estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de San José de Cúcuta, debe desarrollar la Fase municipal de los Juegos Intercolegiados 2023, ejerciendo como ente municipal a cargo del sector deporte y recreación. El desarrollo y organización de la fase municipal de los Juegos Intercolegiados bajo la dirección del Ministerio del Deporte, es coherente con las actividades y metas del plan de acción institucional 2023 y la realización de este evento contribuye al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión Código BPIN 2022540010049 "Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta".

Aunado a esto, en cumplimiento del Artículo 3 de la Ley 1355 de 2009 por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención", el IMRD Cúcuta, a través de la realización de estos Juegos, aporta a fomentar el deporte y la actividad física entre niños, adolescentes y jóvenes escolarizados de nuestro municipio, a mitigar los problemas de obesidad y comorbilidad presentes en esta población, promoviendo en ellos hábitos de vida saludable desde temprana edad, para generar mecanismos oportunos del cuidado y preservación de la salud.

Ahora, la organización y el desarrollo de los Juegos Intercolegiados implica la inversión de recursos por parte del IMRD Cúcuta, que garanticen ítems necesarios e indispensables para este tipo de eventos deportivos como; el juzgamiento, la hidratación para deportistas, entrenadores y cuerpo docente participante, la implementación deportiva que incluye uniformes para los deportistas de las categorías infantil, pre infantil, pre juvenil y juvenil, debido a que son categorías que compiten fuera de las instituciones educativas y se requiere que con estos uniformes representen al municipio en el desarrollo de las siguientes fases de los Juegos. Además, de trofeos, medallería, premiación a docentes y deportistas, artículos deportivos, transporte inherente a las actividades logísticas y que facilite el traslado de los deportistas y sus entrenadores de la zona rural en encuentros desarrollados en el área urbana del municipio, entre otros ítems, propios de la realización de estos Juegos.

El MRD Cúcuta, también tiene a su cargo el acompañamiento a las diferentes instituciones educativas de la ciudad, en el proceso de inscripción a los Juegos Intercolegiados en sus diversas categorías, proceso que para la actual vigencia comprende desde el 01 al 31 de julio, tal como está publicado al día de hoy en la página Web del Ministerio del Deporte, significando un menor periodo de tiempo para inscripciones, comparado con años anteriores. De esta manera, es necesario realizar una proyección de los inscritos para la organización y planeación de los Juegos, próximos a iniciar, debido a que el dato oficial de deportistas inscritos lo aporta el Ministerio del Deporte tiempo después de cerradas las inscripciones, dando un plazo estimado para verificación de la información. El IMRD Cúcuta realiza esta proyección con base en datos históricos obtenidos en el proceso de inscripción del año inmediatamente anterior para ese mismo periodo de tiempo (un mes), como se enuncia a continuación:

La cifra de 2.100 deportistas obedecería a los deportistas de cuatro (4) de las cinco (5) categorías, y a los deportistas que según estas categorías (pre-infantil, infantil, pre-juvenil y juvenil) se encontrarían en competencia en deportes y para deportes según artículo 27 de la Resolución 000539 de 03 de junio de 2023. Para la categoría de iniciación que corresponde a la categoría de los deportistas en edades que oscilan entre los 7 y 8 años, se realizan festivales escolares al interior de cada institución educativa, correspondiendo en promedio estos deportistas según datos históricos, a un 65% del total de deportistas participantes, es decir, para efectos de la presente proyección; alrededor de 3.900 deportistas constituirían la categoría de iniciación, para un total estimado de 6.000 deportistas inscritos en un solo mes para las cinco (5) categorías.

Los Juegos Intercolegiados Nacionales constituyen uno de los eventos más importantes en el ámbito deportivo estudiantil de nuestro país, fomentando la práctica deportiva y los valores inherentes al deporte en los niños, niñas y adolescentes. Los juegos para este año contemplan 36 disciplinas deportivas, dentro de las cuales se destacan 19 individuales, 13 de conjunto, tres (3) para deportes y un (1) festival. Las competencias individuales estarán compuestas por actividades subacuáticas, ajedrez, atletismo, bádminton, boxeo, ciclismo, esgrima, gimnasia, judo, karate, levantamiento de pesas, lucha, natación, patinaje, taekwondo, tejo, tenis de campo, tenis de mesa, y triatlón. Los para deportes serán boccia, para natación, para atletismo y atletismo auditivo.

Por otro lado, los deportes de conjunto serán baloncesto, balonmano, béisbol, fútbol, fútbol de salón, futsal, mini baloncesto, mini fútbol sala, mini voleibol, porrismo, rugby, sóftbol y voleibol.

De esta manera, se extiende la invitación para que niños, niñas y adolescentes escolarizados, entre los 7 y los 17 años, participen de los Juegos Intercolegiados 2023, un evento con el que se apuesta a la inclusión y a la paz total por medio del deporte.

Otros beneficios que aporta la realización de los Juegos Intercolegiados para los niños, adolescentes y jóvenes del municipio de San José de Cúcuta, son:

-Fortalecimiento de las habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad en niños y jóvenes.

-Contribuye al proceso de formación integral de los estudiantes, deportistas en deportes y para deportes, en edad escolar, matriculados en instituciones educativas reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional y los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de las instituciones educativas y/o organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad a través la práctica deportiva.

-Este tipo de eventos deportivos fomentan la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y el respeto en la competencia, en igualdad de condiciones para los niños, adolescentes y jóvenes en deporte y para deportes.

-Genera oportunidades a través del deporte para el ejercicio de los derechos, la inclusión social, los hábitos y estilos de vida saludable y las competencias ciudadanas, con la participación de la comunidad educativa, familias, docentes, entrenadores, tutores y la comunidad en general.

-Favorece la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en las instituciones educativas y la utilización de los escenarios deportivos.

-Propicia el espacio de la formación de talentos a través de la formación, participación y práctica deportiva.

-Fomenta el empleo, la adquisición de bienes, servicios, el uso de herramientas tecnológicas, contribuyendo al crecimiento de la industria del sector deportivo, a través de la vinculación del sector público y privado.

-Fortalece el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) y demás herramientas virtuales para democratizar la participación.

De esta manera, se concluye que existe la necesidad de generar un proceso contractual que garantice la realización de este evento por medio de un "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA" y la Entidad territorial debe adoptar mecanismos internos, con el fin de satisfacer esta necesidad con inversión presupuestal que apunta a los siguientes ítems del plan de desarrollo municipal y del registro del proyecto Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta:

Plan de Desarrollo:
Línea Estratégica: Cúcuta educada, Cultural y Deportiva
Componente: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables
Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos
Producto del Plan de Desarrollo Municipal:
-Servicio de atención en deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre

Registro del proyecto:

Proyecto: Servicio de atención en deporte social comunitario actividad física recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta
Código BPIN del Proyecto: 2022540010049
Actividad de la cadena de valor: Servicio de atención en deporte social comunitario, actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de San José de Cúcuta
Sector: 43 Deporte y Recreación
Programa presupuestal: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Subprograma presupuestal: 1604 Recreación y Deporte
Producto MGA: 4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, APOYO LOGÍSITICO Y ORGANIZATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEAGIADOS VERSION 2023 EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA.".

3.1. ESTUDIO TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS.

IMPLEMENTACION DEPORTIVA				
ITEM	**IMPLEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	BALONES DE VOLEIBOL	Balón oficial para Voleibol Indoor # 5 Cuero compuesto	UNIDADES	8
2	BALÓN DE FÚTBOL # 5	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético	UNIDADES	7
3	BALÓN DE FÚTBOL # 4	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético	UNIDADES	6
4	BALON DE BALONCESTO # 7	Especificaciones técnicas de FIBA cubierta de cuero compuesto.	UNIDADES	4
5	BALON DE BALONCESTO # 6	Especificaciones técnicas de FIBA cubierta de cuero compuesto.	UNIDADES	4
6	BALON DE BALONCESTO # 5	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA	UNIDADES	4
7	BALONES FUTBOL SALA	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	UNIDADES	10
8	BALONES FUTBOL DE SALÓN	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón)	UNIDADES	10
9	BALONES BALONMANO	Balones # 2 y # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	UNIDADES	6
PREMIACION				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
10	TROFEO	Copa campeón pasta color dorado diámetro 14 cms, altura 50 cms, armada en base de pasta de 14,5 cms x 14,5 y una altura de 7 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	27	UNIDADES
11	TROFEO	Copa Subcampeón Pasta color dorado diámetro 12 cms, altura 46 cms, armada en base de pasta de 13 cms x 13 y una altura de 6 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	27	
12	TROFEO	Copa de Pasta color dorado diámetro 10 cms, altura 40 cms, armada en base de pasta de 11 cms x 11 y una altura de 5 cms con	27	UNIDADES

		su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal		
13	MEDALLAS	Medalla deportiva pasta, repujada por las dos caras (alto relieve), con su respectiva cinta material e imagen que defina el Instituto Municipal. Con mínimo 6 cm de diámetro y grosor de 05 cms. El color y cantidades se realizan de acuerdo a los requerimientos de los eventos.	1627	UNIDADES
PREMIACIÓN PARA DOCENTES				
N°	**IMPLEMENTACION**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
14	MORRAL CONTRAMARCADO	Morral negro, en material resistente al roce y al agua, espaldar con circulación de aire y salida de audífonos. Con altura de 45 A 48 cm, con un ancho de 30 35 cm. Y un fondo de 18 A 20 cm. Que tenga 3 compartimientos con cremalleras antifluido, invisibles, negras con carro metálico negro, bosillos laterales porta botella, contramarcado tipo bordado con tres logos institucionales indicados por el Ente Deportivo	35	UNIDADES
15	TULA Y THERMO	Tula negra en material poliester al 100%, con altura de 45 a 47 cm, con un ancho de 32 a 34 cm, contramarcada tipo estampado con tres logos institucionales indicados port el Ente Deportivo. Y Thermo negro con blanco en material de 24 a 26 cm de alto, con un diametro de 8 a 10 cm, agarre antideslizante marcado con logo institucional indicado por el Ente Deportivo	110	UNIDADES
16	KITS IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA(ESCALERA, CONOS, PLATILLOS, PELOTAS, AROS	Cada Kit debe tener los Siguientes Elementos: balonera grande, 20 conos de 30 cm de altura base cuadrada, 2 escaleras cooridnativas, set cono tipo platillo en material polietietileno de 5 cm de alto en colores amarillo, azul, naranja, blanco y verde que incluya el porta platillo, 20 pelotas de fundamentación (de baloncesto, fútbol y voleibol) inflables en PVC, con diseño del deporte y en colores variados, y 10 aros de 60 cm de diámetro fabricado en plástico de alta resistencia en una sola pieza	3	UNIDADES
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO				
N°	**IMPLEMENTACION**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
17	FÚTBOL PRE JUVENIL MASCULINO	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, camara de aire en caucho butilo, 64-66 cms circunsferencia, 350-390 gr de peso.	10	UNIDADES

18	FÚTBOL JUVENIL MASCULINO	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, camara de aire en caucho butilo, 68-70 cms circunsferencia, 410-450 gr de peso.	10	UNIDADES
19	FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón)	10	UNIDADES
20	FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón)	10	UNIDADES
21	FÚTBOL SALA MASCULINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
22	FÚTBOL SALA FEMENINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
23	BALONCESTO JUVENIL MASCULINO	Tamaño Oficial 7 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 75-78 circunferencia, 569-610 gr peso.	10	UNIDADES
24	BALONCESTO JUVENIL FEMENINO	Tamaño Oficial 6 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 72-74 circunferencia, 500-540 gr peso.	10	UNIDADES
25	BALONCESTO PRE JUVENIL MASCULINO	Tamaño Oficial 7 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 75-78 circunferencia, 569-610 gr peso.	10	UNIDADES
26	BALONCESTO PRE JUVENIL FEMENINO	Tamaño Oficial 6 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 72-74 circunferencia, 500-540 gr peso.	10	UNIDADES
27	VOLEIBOL JUVENIL MASCULINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES

28	VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES
29	VOLEIBOL PRE JUVENIL MASCULINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES
30	VOLEIBOL PRE JUVENIL FEMENINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES
31	BALONMANO JUVENIL MASCULINO	Balones # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
32	BALONAMNO JUVENIL FEMENINO	Balones # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
33	BALONMANO PRE JUVENIL MASCULINO	Balones # 2 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
34	BALONAMNO PRE JUVENIL FEMENINO	Balones # 2 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
35	RUGBY MASCULINO	Balón cosido enmallado en hilo 100% Nylon cámara de aire en caucho butilo con medidas aprobadas por IRB	10	UNIDADES
36	RUGBY FEMENINO	Balón cosido enmallado en hilo 100% Nylon cámara de aire en caucho butilo con medidas aprobadas por IRB	10	UNIDADES
37	MINI FÚTBOL SALA PRE INFANTIL MASCULINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
38	MINI FÚTBOL SALA INFANTIL MASCULINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
39	MINI BALONCESTO FEMENINO INFANTIL	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 69-71 circunferencia, 470-500 gr peso.	10	UNIDADES
40	MINI BALONCESTO FEMENINO PRE INFANTIL	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 69-71 circunferencia, 470-500 gr peso.	8	UNIDADES
41	MINI BALONCESTO MASCULINO INFANTIL	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 69-71 circunferencia, 470-500 gr peso.	10	UNIDADES

42	MINI VOLEIBOL MASCULINO INFANTIL	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 62 a 64 cms de circunferencia, 240-260 gr de peso	8	UNIDADES
43	MINI VOLEIBOL FEMENINO INFANTIL	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 62 a 64 cms de circunferencia, 240-260 gr de peso	10	UNIDADES
TRANSPORTE				
ITEM	**CATEGORIA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRANSPORTE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
44	TRANSPORTE LOGISTICA (INCLUYE HIDRATACIÓN, PREMIACIÓN, VALLAS)	Transporte terrestre tipo camioneta para hacer entrega de la hidratación en cada escenario, las premiaciones respectivas en cada uno de los escenarios y las vallas que se requieran para el evento de inauguración, y los eventos finales de cada deporte durante las 4 semanas que duren los eventos principales de los juegos intercolegiados	1	UNIDADES
45	TRANSPORTE COMPETENCIA (COLEGIOS DE LA ZONA RURAL A ELIMINACIÓN DE COMPETENCIA)	Transporte terrestre tipo buseta para trasladar los equipos y docentes inscritos en la zona rural, y que deben trasladarse a los eventos de eliminación en los diferentes deportes dentro de la zona urbana, para las diferentes competencias de los juegos intercolegiados	7	UNIDADES
46	AMBULANCIA	Servicio de ambulancia para los juegos intercolegiados que se realizaran en el municipio de san jose de cucuta	200	HORAS
ITEM	**SUMINISTRO**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
47	HIDRATACION	Hidratación para las diferentes competencias de los juegos Intercolegiados paquete de agua (20 unidades)	2025	PAQUETES
JUZGAMIENTO				
ITEM	**CATEGORIA**	**NUMEROS DE PARTIDOS Y/ JORNADAS**	**CANTIDAD**	**UND**
48	BALONCESTO	números de partidos	80	Partidos
49	BALONMANO	números de partidos	50	Partidos

50	FÚTBOL (TERNA)	números de partidos	60	Partidos
51	FÚTBOL DE SALON	número de partidos	140	Partidos
52	FÚTBOL SALA (TERNA)	número de partidos	100	Partidos
53	RUGBY	número de partidos	10	Partidos
54	VOLEIBOL	números de partidos	70	Partidos
55	MINI BALONCESTO	números de partidos	10	Partidos
56	MINI FUTBOL SALA	números de partidos	50	Partidos
57	AJEDREZ	número de jornadas	5	Jornadas
58	NATACIÓN Y PARA NATACIÓN	número de jornadas	2	Jornadas
59	ATLETISMO	número de jornadas	3	Jornadas
60	PATINAJE	número de jornadas	2	Jornadas
61	TENIS DE CAMPO	número de jornadas	2	Jornadas
62	TENIS DE MESA	número de jornadas	4	Jornadas
63	TAEKWONDO	número de jornadas	1	Jornadas
64	PARA ATLETISMO	número de jornadas	1	Jornadas
INAGURACION EVENTO INTERCOLEGIADOS (PREMIACION)				
ITEM	**CATEGORIA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
65	MEJOR HERALDO	SONIDO CON MICROFONO: Parlante 15",, imán 40 Oz, - Potencia 970Watts(Max) - Amplificación: Clase AB, USB, SD, MP3, FM Radio, Bluetooth, conexión bafle pasivo, - Entrada LINE RCA y XLR, - Entrada MIC1 XLR, - Entrada MIC2 6.3mm Jack, - Salida LINE XLR - Voltaje 115~230VAC Accesorios: Cable de poder, control remoto, trípode	1	UNIDADES
66	MEJOR MADRINA	BICICLETA : Marco aluminio, cableado interno, accesorios shimano y GW, Freno de disco mecánico, 21 cambios	1	UNIDADES

67	RECONOCIMIENTOS DOCENTES	Placa de reconocimiento de vidrio tipo gota con bordes pulidos y biselados de 18x24 cms con diseño de impresión de alta calidad en logos y leyenda indicada por el instituto de deportes acordes a la necesidad.	11	UNIDADES
68	DELEGACION MAS GRANDE	VIDEO BEAM : Proyector Wifi de 4000 Lúmenes HD LCD Multimedia Video Proyector Resolución de 1920 x 1080p con Efecto de Sonido Estéreo	1	UNIDADES

Nota: los precios unitarios incluyen el Iva (19%).

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será Cuidad de San José de Cúcuta.

- **PLAZO**: Termino estimado de ejecución del contrato será DOS (02) MESES contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: No. DP 00608 del 14 de agosto de 2023, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta disponibilidad se encuentra acorde con lo establecido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023.

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es de SUMINISTRO

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE CÚCUTA cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Pagos mensuales contra entrega de los bienes y servicios adquiridos tasados y liquidado, previo visto bueno del supervisor del contrato de los siguientes documentos:
(a) Factura correspondiente;
(b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado;
(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y
(d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRD CÚCUTA.

El proponente, deberá presentar como lo indica la guía del SECOP II. En dicha carta se deberá mencionar el número de factura y el número de contrato al que pertenece, además adjuntar la correspondiente certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si los mismos se requieren legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

NOTA. Lo anterior, si tributariamente están sometidos a estas retenciones.

3.3 ANÁLISIS ECONÓMICO.

El estudio de precios de mercado determina como presupuesto oficial del presente proceso contractual la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($188.000.000,00),** en consecuencia, la propuesta que sobre pase el presupuesto oficial será rechazada.

El valor inicial estimado del contrato será el valor por el cual se haya aceptado la oferta, incluido los valores, el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración.

3.4 VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00608	14 de agosto de 2023	$ 188.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.3.2.02.02.009.02.9**		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad sociales y personales-intercolegiados		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Fuente de recursos de inversión		

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Fundamento jurídico

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Define el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada es compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 03 de julio de 2002, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la Administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de selección abreviada - Subasta Inversa electrónica, a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Artículo 2, Numeral 2, Literal a) de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que estos bienes “corresponden a aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.

Así las cosas, de conformidad con lo manifestado en la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007 “en la medida en que se trate de adquirir un objeto cuyas características técnicas puedan reducirse a unas comunes a su funcionalidad y calidad, tal proceso debe realizarse únicamente en función del precio del bien, una vez se han verificado las condiciones de capacidad de los proponentes para cumplir con el contrato”

Por otra parte, siguiendo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, la subasta para adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, es subsidiaria a los convenios marco, razón por la cual se hace uso de ella al constatar que no existe acuerdo marco alguno que permita adquirir los bienes a través de este mecanismo.

1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El IMRD, ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, históricos y demás procesos contractuales, de lo cual se estima que el valor del proceso asciende a la suma **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($188.000.000,00),**

El valor anterior, fue estimado por parte de la Subdirección Administrativa y financiera con base a las siguientes variables:

- Cotizaciones
- Precios históricos utilizados por la entidad en procesos con componentes similares.

El valor del presente proceso incluye todos los impuestos y descuentos de ley.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, experiencia, capacidad financiera, de organización y técnicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro.

FACTORES HABILITANTES	
FACTOR	**RESULTADO**
ASPECTO JURIDICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO TECNICO	Habilitado/No habilitado
ASPECTO FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

3. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de propuestas con precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico que conllevaría a problemas de índole legal.	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas durante el proceso de selección	Reinicio del proceso de selección	2	1	3	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	La garantía entregada no cumpla con las condiciones exigidas durante el proceso de selección	Retraso en la suscripción del acta de inicio	2	3	5	Medio

4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios tributarios, modificación de tarifas o nuevos impuestos.	Desequilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral del personal encargado de la instalación del cableado	Riesgo a la integridad e incluso a la pérdida de la vida del personal. Conflictos de carácter legal y económico y suspensión del contrato.	3	3	6	Alto

No	¿A quién se le	Tratamientos y controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la	Persona	Monitoreo y Revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada revisión de requisitos habilitantes y de ponderación al momento de evaluar las	1	2	3	Bajo	Improbable	Comité evaluador	Al revisar la propuesta del oferente en la evaluación	En el momento de realizar la evaluación
2	Entidad	Adecuada planeación por parte de la dependencia responsable del proceso especialmente en lo concerniente al establecimiento de	1	2	3	Bajo	Improbable	Dirección técnica (Supervisor)	Realizar la planeación financiera, técnica y legal correcta para entregar al equipo de contratación encargado de proyectar los documentos precontractuales	Antes del inicio de la proyección de los documentos precontractuales
3	Contratista	Adecuada revisión de requisitos técnicos exigidos en la póliza al momento de evaluar las propuestas en las condiciones técnicas de las	1	2	3	Bajo	Probable	Dirección técnica (Supervisor)	Realización de la revisión de las condiciones en las cuales se el suministro	Al momento de evaluar propuesta y al hacerse entrega de la póliza solicitada por el IMRD al contratista adjudicado

4	Entidad y Contratista	Seguimiento de las reformas tributarias y de los proyectos de ley en el teme por parte de la supervisión del contrato para detectar cambios sustanciales	1	3	4	Bajo	Probable	Dirección técnica (Supervisor)	Realizar los trámites legales y/o administrativos requeridos para generar el plan de contingencia ante un eventual cambio sustancial	Semanalmente
5	Contratista	Revision y seguimiento por parte del supervisor del contrato en las afiliaciones vigentes del personal por parte del contratista en las respectivas ARL y EPS.	3	2	5	Medio	Improbable	Dirección técnica (Supervisor)	La supervisión realizará verificación uno por uno de cada una de las afiliaciones y de las condiciones técnicas de seguridad en las cuales trabajen los empleados que designe el contratista para desarrollar el contrato	Al momento de la entrega

4. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.23., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.1.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.	10% PRESUPUESTO OFICIAL	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
GARANTÍA ÚNICA		

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	10 % VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

5. CONTRATACION COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENCIA PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015:

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporan en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

A. OBLIGATORIEDAD:

De acuerdo a lo especificado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y **los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal** están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. VALORES:

De acuerdo a lo anterior y con base en los valores dispuestos en el manual de Colombia Compra Eficiente se revisaron para el IMRD los valores de los acuerdos comerciales siguientes:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000
El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.
El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

C. **EXCEPCIONES:** De igual manera se realizó la verificación de las excepciones contempladas para los diferentes acuerdos contempladas en el anexo 4 del manual de Colombia Compra Eficiente.

Revisados los anteriores puntos se pudo establecer los siguientes resultados para el IMRD :

1. El IMRD por ser un esquema asociativo integrado por Entidades Estatales del nivel municipal se encuentra obligada por los acuerdos comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

2. Revisando los valores de los acuerdos comerciales aplicables, se puede establecer que para el IMRD aplican:

 - El valor para el acuerdo comercial con el Triángulo Norte que correspondería a la menor cuantía de la entidad estatal
 - La decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, que aplica a todos los procesos de contratación a nivel municipal independientemente del valor del proceso de contratación.

3. Verificadas las excepciones para los dos acuerdos anteriores se deduce del anexo 4 lo siguiente:

- Para el triángulo Norte en el caso de Guatemala aplica las siguientes excepciones:

Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60

Para el proceso de selección que nos concierne no aplica ninguna excepción de las indicadas para el acuerdo del triángulo norte.

En cuanto a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, esta no presenta excepciones de ningún tipo

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Acuerdo Comercial	Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
	Canadá	N/A	N/A	N/A	N/A

	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
	Costa rica	N/A	N/A	N/A	N/A
	Estados AELC	N/A	N/A	N/A	N/A
	Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No	SI
	Unión Europea	N/A	N/A	N/A	N/A
	Comunidad Andina	Si	Si	No	Si

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta IMRD SI está cobijado por acuerdo comercial vigente el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y al acuerdo del Triángulo Norte

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “HABILITADA”. En caso contrario se evaluará como “NO HABILITADA”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego.

6.2 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar los Formatos requeridos por la entidad y adjuntar los soportes que ahí se definen, de ser el caso.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

6.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:
Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y promesas de sociedad futura.
Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta, se realizará en papelería membretada, en donde se indique el nombre del proponente o su representante legal, dirección y teléfono de contacto y correo electrónico.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria ni tampoco se aceptarán propuestas alternativas para la misma.

7.2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará dé acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD .

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD . La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

7.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por ser Proponente plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio, deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica o proponente plural debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más, no aplica en caso de duración indeterminada.
En caso de ser persona jurídica extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En caso de presentarse en calidad de profesión liberal, no estará obligado en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberá allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En caso de ser un proponente plural, deberá anexar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se indica expresamente que, para las UT o Consorcios, la certificación bancaria debe ser a nombre de uno de los miembros de la misma o a nombre de los dos junto con una carta autorizando el cobro a esa cuenta firmada por el representante de la UT o consorcio. No se aceptan cuentas bancarias abiertas a nombre de la UT directamente de conformidad con el concepto No. 2015011812-002 del25 de marzo de 2015 de la Superintendencia Financiera.

Clasificación de Actividades Económica – CIIU, deberá tener inscrita las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.

7.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en

el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será causal de rechazo siempre y cuando el plazo de firmeza del RUP se acredite hasta el término de traslado del informe de evaluación, en acatamiento a lo preceptuado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal D del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme dentro del término de traslado del informe de evaluación NO SERÁ OBJETO DE EVALUACION, ENCONTRANDOSE COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La no inscripción en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del proceso, no será subsanable.

El objeto del Contrato de suministro resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
49 10 17 00	PREMIOS
49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 16 15 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49 16 16 00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA

7.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN en él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

deberá tener inscrita la siguiente actividad económica:

4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

7.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Selección abreviada.

Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El IMRD, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

• Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

• Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, no cumpla los requerimientos que le formule el IMRD, en desarrollo del estudio de la documentación de la presente selección.

• Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devueltas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTANEAMENTE CON LA PROPUESTA GENERARA EL RECHAZO DE LA MISMA.

7.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA, CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, Responsabilidad fiscal y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

7.8 CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Persona Jurídica

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

Esta certificación se exigirá para cada uno de los integrantes de las Uniones temporales o consorcios.

7.9 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente a la propuesta económica, su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la información suministrada ni los valores estipulados en él, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

La propuesta se hará en el idioma español, los valores y precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, los documentos no necesarios para la comparación de propuestas podrán ser solicitados por el IMRD en cualquier momento hasta antes de la adjudicación.

8.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Antes de dar inicio a la subasta, la entidad procederá a la apertura de los sobres con la oferta económica (Oferta Inicial de Precio) de los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, y se realizará la CORRECCIÓN ARITMÉTICA (La corrección aritmética se hará en Excel). Quienes se ajusten al presupuesto y cantidades mínimas y al precio de referencia por ítem serán habilitados económicamente para participar en la puja y de conformidad con el Numeral 6 del Artículo Articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015, La subasta debe iniciar con el precio más bajo ofertado por los partícipes, antes de IVA en el evento de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado. Solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La entidad, a través de la sección establecida por el SECOP II en la página para el desarrollo de la subasta comunicará a los participantes en la Audiencia únicamente cual fue la menor de ellas para dar inicio a la Subasta.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma SECOP II, por cada uno de los oferentes.

9. CRITERIOS HABILITADORES

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMISIBLE y ser calificada de acuerdos a los factores de evaluación técnicos y económicos, todos los requisitos que se solicitan a continuación. Si el proponente no cumple con alguno de los requisitos será su propuesta declarada NO ADMISIBLE.

10.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamentan la materia.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
Índice de liquidez	1.45	≥ Mayor o igual a 1.45
Nivel de Endeudamiento	0,22	≤ Menor o igual a 0,22
Razón de cobertura de interés	1,93	≥ Mayor o igual a 1,93
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial.	Mayor o igual al 100 % del presupuesto oficial.

- **El índice de liquidez se calcula con la siguiente fórmula:**

$$IL = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Liquidez se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Liquidez de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o Unión

Temporal, así:

$$IL = \frac{(AC_1 * \%PART_1) + (AC_2 * \%PART_2) + \cdots + (AC_n * \%PART_n)}{(PC_1 * \%PART_1) + (PC_2 * \%PART_2) + \cdots + (PC_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$IL = Indice\ de\ Liquidez$
$AC = Activo\ Corriente$
$PC = Pasivo\ Corriente$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

- **El índice de endeudamiento Se calcula con la siguiente fórmula:**

$$IE = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá de la Sumatoria Proporcional del Índice de Endeudamiento de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$IE = \frac{(PT_1 * \%PART_1) + (PT_2 * \%PART_2) + \cdots + (PT_n * \%PART_n)}{(AT_1 * \%PART_1) + (AT_2 * \%PART_2) + \cdots + (AT_n * \%PART_n)}$$

Dónde:

$IE = Indice\ de\ Endeudamiento$
$PT = Pasivo\ Total$
$AT = Activo\ Total$
$\%\ PART = Porcetaje\ de\ Participacion$
$n = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

- **La razón de cobertura de intereses se calcula con la siguiente fórmula:**

$$CI = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERES}$$

Para Consorcios o Uniones Temporales, la verificación por Cobertura de Intereses se obtendrá de la Sumatoria Proporcional de la Cobertura de Intereses de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, así:

$$\boldsymbol{CI} = \frac{(\boldsymbol{UO_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{UO_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{UO_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}{(\boldsymbol{GI_1} * \%\boldsymbol{PART_1}) + (\boldsymbol{GI_2} * \%\boldsymbol{PART_2}) + \cdots + (\boldsymbol{GI_n} * \%\boldsymbol{PART_n})}$$

Donde:
$\boldsymbol{CI} = Cobertura\ de\ Interes$
$\boldsymbol{UO} = Utilidad\ Operacional$
$\boldsymbol{GI} = Gastos\ de\ Interes$
$\%\ \boldsymbol{PART} = Porcetaje\ de\ Participacion$
$\boldsymbol{n} = Numero\ de\ Integrantes\ del\ Consorcio\ o\ Union\ Temporal$

10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 579 de 2021 de 31 de mayo de 2021.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Tomando en cuenta, que si bien al realizar las operaciones estadísticas las rentabilidades de patrimonio y activo pueden arrojar un resultado específico, de acuerdo a concepto emitido por la subdirección administrativa y financiera de le entidad, el IMRD , adopta la recomendación de Colombia Compra Eficiente en cuanto a requisitos habilitantes donde se define lo siguiente:
“Rentabilidad sobre activos: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0.19).

Rentabilidad sobre patrimonio: La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0.15).”

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**MAYOR O IGUAL 0,11**
RENTAILIDAD DEL ACTIVO	**MAYOR O IGUAL A 0,05**

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

IMPLEMENTACION DEPORTIVA				
ITEM	**IMPLEMENTO**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	BALONES DE VOLEIBOL	Balón oficial para Voleibol Indoor # 5 Cuero compuesto	UNIDADES	8
2	BALÓN DE FÚTBOL # 5	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético	UNIDADES	7

3	BALÓN DE FÚTBOL # 4	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético	UNIDADES	6
4	BALON DE BALONCESTO # 7	Especificaciones técnicas de FIBA cubierta de cuero compuesto.	UNIDADES	4
5	BALON DE BALONCESTO # 6	Especificaciones técnicas de FIBA cubierta de cuero compuesto.	UNIDADES	4
6	BALON DE BALONCESTO # 5	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA	UNIDADES	4
7	BALONES FUTBOL SALA	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	UNIDADES	10
8	BALONES FUTBOL DE SALÓN	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón)	UNIDADES	10
9	BALONES BALONMANO	Balones # 2 y # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	UNIDADES	6
PREMIACION				
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN TECNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
10	TROFEO	Copa campeón pasta color dorado diámetro 14 cms, altura 50 cms, armada en base de pasta de 14,5 cms x 14,5 y una altura de 7 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	27	UNIDADES
11	TROFEO	Copa Subcampeón Pasta color dorado diámetro 12 cms, altura 46 cms, armada en base de pasta de 13 cms x 13 y una altura de 6 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	27	
12	TROFEO	Copa de Pasta color dorado diámetro 10 cms, altura 40 cms, armada en base de pasta de 11 cms x 11 y una altura de 5 cms con su respectivo grabado alusivo a la disciplina de cada premiación en imagen y diseño que defina el Instituto Municipal	27	UNIDADES
13	MEDALLAS	Medalla deportiva pasta, repujada por las dos caras (alto relieve), con su respectiva cinta material e imagen que defina el Instituto Municipal. Con mínimo 6 cm de diámetro y grosor de 05 cms. El color y cantidades se realizan de acuerdo a los requerimientos de los eventos.	1627	UNIDADES
PREMIACIÓN PARA DOCENTES				

N°	IMPLEMENTACION	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	MORRAL CONTRAMARCADO	Morral negro, en material resistente al roce y al agua, espaldar con circulación de aire y salida de audífonos. Con altura de 45 A 48 cm, con un ancho de 30 35 cm. Y un fondo de 18 A 20 cm. Que tenga 3 compartimientos con cremalleras antifluido, invisibles, negras con carro metálico negro, bosillos laterales porta botella, contramarcado tipo bordado con tres logos institucionales indicados por el Ente Deportivo	35	UNIDADES
15	TULA Y THERMO	Tula negra en material poliester al 100%, con altura de 45 a 47 cm, con un ancho de 32 a 34 cm, contramarcada tipo estampado con tres logos institucionales indicados port el Ente Deportivo. Y Thermo negro con blanco en material de 24 a 26 cm de alto, con un diametro de 8 a 10 cm, agarre antideslizante marcado con logo institucional indicado por el Ente Deportivo	110	UNIDADES
16	KITS IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA(ESCALERA, CONOS, PLATILLOS, PELOTAS, AROS	Cada Kit debe tener los Siguientes Elementos: balonera grande, 20 conos de 30 cm de altura base cuadrada, 2 escaleras cooridnativas, set cono tipo platillo en material polietietileno de 5 cm de alto en colores amarillo, azul, naranja, blanco y verde que incluya el porta platillo, 20 pelotas de fundamentación (de baloncesto, fútbol y voleibol) inflables en PVC, con diseño del deporte y en colores variados, y 10 aros de 60 cm de diámetro fabricado en plástico de alta resistencia en una sola pieza	3	UNIDADES

PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO

N°	IMPLEMENTACION	DESCRIPCIÓN TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17	FÚTBOL PRE JUVENIL MASCULINO	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, camara de aire en caucho butilo, 64-66 cms circunsferencia, 350-390 gr de peso.	10	UNIDADES
18	FÚTBOL JUVENIL MASCULINO	Especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado), de superficie lisa, material sintético a base de PU (Poliuretano), capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, camara de aire en caucho butilo, 68-70 cms circunsferencia, 410-450 gr de peso.	10	UNIDADES
19	FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón)	10	UNIDADES

20	FÚTBOL DE SALÓN FEMENINO	Superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas AMF (Asociación Mundial de Fútbol de Salón)	10	UNIDADES
21	FÚTBOL SALA MASCULINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
22	FÚTBOL SALA FEMENINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
23	BALONCESTO JUVENIL MASCULINO	Tamaño Oficial 7 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, camara de aire en caucho butilo, 75-78 circunsferencia, 569-610 gr peso.	10	UNIDADES
24	BALONCESTO JUVENIL FEMENINO	Tamaño Oficial 6 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, camara de aire en caucho butilo, 72-74 circunferencia, 500-540 gr peso.	10	UNIDADES
25	BALONCESTO PRE JUVENIL MASCULINO	Tamaño Oficial 7 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 75-78 circunferencia, 569-610 gr peso.	10	UNIDADES
26	BALONCESTO PRE JUVENIL FEMENINO	Tamaño Oficial 6 Baloncesto, cubierta en caucho proceso vulcanizado o moldeado, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 72-74 circunferencia, 500-540 gr peso.	10	UNIDADES
27	VOLEIBOL JUVENIL MASCULINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES
28	VOLEIBOL JUVENIL FEMENINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES
29	VOLEIBOL PRE JUVENIL MASCULINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES

30	VOLEIBOL PRE JUVENIL FEMENINO	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 65a 67 cms de circunferencia, 260-280 gr de peso	10	UNIDADES
31	BALONMANO JUVENIL MASCULINO	Balones # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
32	BALONAMNO JUVENIL FEMENINO	Balones # 3 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
33	BALONMANO PRE JUVENIL MASCULINO	Balones # 2 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
34	BALONAMNO PRE JUVENIL FEMENINO	Balones # 2 cubierta caucho sintético capa esponjosa bajo la cubierta	10	UNIDADES
35	RUGBY MASCULINO	Balón cosido enmallado en hilo 100% Nylon cámara de aire en caucho butilo con medidas aprobadas por IRB	10	UNIDADES
36	RUGBY FEMENINO	Balón cosido enmallado en hilo 100% Nylon cámara de aire en caucho butilo con medidas aprobadas por IRB	10	UNIDADES
37	MINI FÚTBOL SALA PRE INFANTIL MASCULINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
38	MINI FÚTBOL SALA INFANTIL MASCULINO	Cubierta cuero PVC, Estructura laminado Superficie lisa, Indoor	10	UNIDADES
39	MINI BALONCESTO FEMENINO INFANTIL	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 69-71 circunferencia, 470-500 gr peso.	10	UNIDADES
40	MINI BALONCESTO FEMENINO PRE INFANTIL	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 69-71 circunferencia, 470-500 gr peso.	8	UNIDADES
41	MINI BALONCESTO MASCULINO INFANTIL	Tamaño Oficial 5 Baloncesto, de goma Premium FIBA, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, 69-71 circunferencia, 470-500 gr peso.	10	UNIDADES
42	MINI VOLEIBOL MASCULINO INFANTIL	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 62 a 64 cms de circunferencia, 240-260 gr de peso	8	UNIDADES
43	MINI VOLEIBOL FEMENINO INFANTIL	Balón oficial superficie lisa cubierta en material sintético a base de cuero PU (SOFT POLIURETANO) construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon, Cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético. 62 a 64 cms de circunferencia, 240-260 gr de peso	10	UNIDADES
TRANSPORTE				

ITEM	CATEGORIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRANSPORTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
44	TRANSPORTE LOGISTICA (INCLUYE HIDRATACIÓN, PREMIACIÓN, VALLAS)	Transporte terrestre tipo camioneta para hacer entrega de la hidratación en cada escenario, las premiaciones respectivas en cada uno de los escenarios y las vallas que se requieran para el evento de inauguración, y los eventos finales de cada deporte durante las 4 semanas que duren los eventos principales de los juegos intercolegiados	1	UNIDADES
45	TRANSPORTE COMPETENCIA (COLEGIOS DE LA ZONA RURAL A ELIMINACIÓN DE COMPETENCIA)	Transporte terrestre tipo buseta para trasladar los equipos y docentes inscritos en la zona rural, y que deben trasladarse a los eventos de eliminación en los diferentes deportes dentro de la zona urbana, para las diferentes competencias de los juegos intercolegiados	7	UNIDADES
46	AMBULANCIA	Servicio de ambulancia para los juegos intercolegiados que se realizaran en el municipio de san jose de cucuta	200	HORAS
ITEM	**SUMINISTRO**	**ESPECIFICACIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
47	HIDRATACION	Hidratación para las diferentes competencias de los juegos Intercolegiados paquete de agua (20 unidades)	2025	PAQUETES
		JUZGAMIENTO		
ITEM	**CATEGORIA**	**NUMEROS DE PARTIDOS Y/ JORNADAS**	**CANTIDAD**	**UND**
48	BALONCESTO	números de partidos	80	Partidos
49	BALONMANO	números de partidos	50	Partidos
50	FÚTBOL (TERNA)	números de partidos	60	Partidos
51	FÚTBOL DE SALON	número de partidos	140	Partidos
52	FÚTBOL SALA (TERNA)	número de partidos	100	Partidos
53	RUGBY	número de partidos	10	Partidos
54	VOLEIBOL	números de partidos	70	Partidos
55	MINI BALONCESTO	números de partidos	10	Partidos

56	MINI FUTBOL SALA	números de partidos	50	Partidos
57	AJEDREZ	número de jornadas	5	Jornadas
58	NATACIÓN Y PARA NATACIÓN	número de jornadas	2	Jornadas
59	ATLETISMO	número de jornadas	3	Jornadas
60	PATINAJE	número de jornadas	2	Jornadas
61	TENIS DE CAMPO	número de jornadas	2	Jornadas
62	TENIS DE MESA	número de jornadas	4	Jornadas
63	TAEKWONDO	número de jornadas	1	Jornadas
64	PARA ATLETISMO	número de jornadas	1	Jornadas
INAGURACION EVENTO INTERCOLEGIADOS (PREMIACION)				
ITEM	**CATEGORIA**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
65	MEJOR HERALDO	SONIDO CON MICROFONO: Parlante 15",, imán 40 Oz, - Potencia 970Watts(Max) - Amplificación: Clase AB, USB, SD, MP3, FM Radio, Bluetooth, conexión bafle pasivo, - Entrada LINE RCA y XLR, - Entrada MIC1 XLR, - Entrada MIC2 6.3mm Jack, - Salida LINE XLR - Voltaje 115~230VAC Accesorios: Cable de poder, control remoto, trípode	1	UNIDADES
66	MEJOR MADRINA	BICICLETA : Marco aluminio, cableado interno, accesorios shimano y GW, Freno de disco mecánico, 21 cambios	1	UNIDADES
67	RECONOCIMIENTOS DOCENTES	Placa de reconocimiento de vidrio tipo gota con bordes pulidos y biselados de 18x24 cms con diseño de impresión de alta calidad en logos y leyenda indicada por el instituto de deportes acordes a la necesidad.	11	UNIDADES
68	DELEGACION MAS GRANDE	VIDEO BEAM : Proyector Wifi de 4000 Lúmenes HD LCD Multimedia Video Proyector Resolución de 1920 x 1080p con Efecto de Sonido Estéreo	1	UNIDADES

10 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONES Y REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

N°	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal certificara que los elementos son "NUEVOS" no remanufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. NOTA: Entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.	
2	**CAMBIO O REPOSICIÓN.** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal certificara que se compromete a remplazar los elementos que presente daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento. asi mismo el costo del transporte estara cargo del contratista, sin generar ningún tipo de sobre costo. En un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.	
3	**COSTOS DE TRANSPORTE** El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal certificará que garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los elementos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y será quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos. Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.	
4	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL (el oferente deberá presentar certificación antes del cierre del presente proceso, que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 92% de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL), seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.	

N°	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Los proponentes deberán acreditar tener Establecimiento de Comercio abierto, debidamente constituido. Circunstancia que se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad, con vigencia de constitución del Establecimiento de Comercio. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos unos de los integrantes de estos deberán tener Sucursal debidamente constituida en el Área Metropolitana de Cúcuta lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad y la Resolución expedida por la Supervigilancia por este concepto.	

11.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 el artículo 6 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte-IMRD requiere que los proponentes deberán demostrar que cuenta con una experiencia general de un (01) contrato ejecutado; que el objeto sea de implementación deportiva, que hayan sido ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial, para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único Proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con el total de los códigos del clasificador a continuación, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49 16 15 00	EQUIPO PARA DEPORTES DE CAMPO
49 10 17 00	PREMIOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

El Instituto Municipal Para La Recreación y el Deporte-IMRD requiere que los proponentes acrediten experiencia como mínimo un (01) contrato ejecutado, diferentes a la experiencia general y cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, y cuyo objeto sea: Suministro de elementos deportivos, que hayan sido ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas y/o privadas que sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial para efectos de verificación de la experiencia se observará el Registro Único Proponentes – RUP, y se tendrá en cuenta la Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con el total de los códigos del clasificador a continuación, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN

49 22 15 00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49 16 15 00	EQUIPO PARA DEPORTES DE CAMPO
49 10 17 00	PREMIOS

El proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia a calificar la puede presentar en su totalidad cualquiera de sus integrantes y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, para la evaluación se tomara en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal el integrante informara con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Esta experiencia podrá ser acreditada adjuntando a elección de la proponente copia del contrato con acta de liquidación del contrato y acta de recibo final o solamente certificación del contrato.

NOTA: Las certificaciones deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

Número del contrato.
Contratante (Dirección y Teléfono).
Objeto claramente definido.
Plazo de ejecución.
Fecha de iniciación.
Fecha de terminación.
Valor ejecutado

El certificado deberá venir firmado por el representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado. El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

EXPERIENCIA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

Requisitos técnicos: el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, podrá realizar una valoración de la experiencia específica frente al objeto del contrato.

VERIFICACION TÉCNICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota: Lo anterior no basta, para que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA requiera esa experiencia a nivel más detallado del consignado en el RUP. En ese orden, el IMRD se reserva el derecho de verificar o comprobar la

información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

12. FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS: NO APLICA.

13. SUPERVISION:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Direccion de la entidad, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Por lo anterior, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, garantizando las condiciones técnicas y financieras exigidas al momento de la celebración del contrato.

De igual manera se encuentra facultado para revisar todos los documentos del contrato, y ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente los mismos.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD DE SAN JOSE DE CUCUTA.

14. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el IMRD, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, respectivo y su perfeccionamiento.

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CAMARGO
SUBDIRECTOR DE RECREACION Y DEPORTES IMRD

Proyecto Parte Jurídica: Daniela Suarez – Asesora Jurídico.
Proyecto Ficha Técnica: Oscar Vera- Líder Juegos Intercolegiados